



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060236733

Fecha: 03/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION - CIME** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Remedios, Fredonia, Venecia, Ciudad Bolívar y San Pedro de los Milagros.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación “aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia”.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 Ibíd., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el

funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION - CIME cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante Resolución S2016060052343 de 08 de Junio de 2016, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia y modificada mediante Resoluciones S2017060081100 del 18 de Mayo de 2017, Resolución 2017060089654 del 28 de Junio de 2017 y S2017060177929 de 21 de Diciembre de 2017; para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del departamento de Antioquia.

El señor **JAIME DE JESUS PEREZ TAMAYO**, representante legal **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME** mediante radicados 2018010046320 de 2018/02/05, 2018010127477 de 2018/04/04 y 2018010256511 de 2018/07/04 presentó solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación académica para ser ofrecidos en municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Remedios, Fredonia, Venecia, Ciudad Bolívar y San Pedro de los Milagros.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación académica en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

El INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación académica que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME**

MUNICIPIO: Remedios

Sede: Parque Educativo Isabelita Tejada Cuartas

Carrera 11 N° 5 – 86 10 Barrio el Retiro

Tel: 8303055

rectoria@ime.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica	Total horas 600 Teoría 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Producción de Agricultura Orgánica
	Practicar 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		
Técnico Laboral en Auxiliar contable y financiero	Total horas 600 Teoría 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Auxiliar Contable y Financiero
	Practicar 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		

Técnico Laboral en Agente de Turismo	Total horas 600 Teoría 300 Prácticas 300	1 Nivel de 5.6 Meses 1 Nivel de 4.5 meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Agente de Turismo
---	--	--	-------------	--	------------	--

MUNICIPIO: San Pedro De Los Milagros
Sede: Institución Educativa Padre Roberto Arroyave
Calle 46 N° 51A – 47
Tel: 868 71 24
rectoria@ime.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica	Total horas 600 Teoría 300 Prácticas 300	1 Nivel de 5.6 Meses 1 Nivel de 4.5 meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Producción de Agricultura Orgánica
Técnico Laboral en Auxiliar contable y financiero	Total horas 600 Teoría 300 Prácticas 300	1 Nivel de 5.6 Meses 1 Nivel de 4.5 meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Auxiliar Administrativo

Técnico Laboral en Agente de Turismo	Total horas 600 Teoría 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Agente de Turismo
	Practicas 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		
MUNICIPIO: Ciudad Bolívar Sede: Parque Educativo Semillas del Futuro Calle 48 N° 50 – 32 – 34 – 42. Tel: 841 28 38 rectoria@ime.edu.co						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica	Total horas 600 Teoría 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Producción de Agricultura Orgánica
	Practicas 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		
Técnico Laboral en Agente de Turismo	Total horas 600 Teoría 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Agente de Turismo
	Practicas 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		

MUNICIPIO: Fredonia**Sede:** Parque Educativo Semillas del Futuro

Calle 48 N° 50 – 32 – 34 – 42.

Tel: 841 28 38

rectoria@ime.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica	Total horas 600 Teoría 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Producción de Agricultura Orgánica
	Prácticas 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		
Técnico Laboral en Agente de Turismo	Total horas 600 Teoría 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Agente de Turismo
	Prácticas 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		

MUNICIPIO: Venecia
Sede: Parque Educativo Semillas del Futuro
 Calle 48 N° 50 – 32 – 34 – 42.
Tel: 841 28 38
 rectoria@ime.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción de Agricultura Orgánica	Total horas 600	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Producción de Agricultura Orgánica
	Teoría 300					
	Practicar 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		
Técnico Laboral en Agente de Turismo	Total horas 600	1 Nivel de 5.6 Meses	\$1.490.000	Diurna y/o Nocturna, sabatina y/o dominical 5 días a la semana - 4 horas al día	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Agente de Turismo
	Teoría 300					
	Practicar 300	1 Nivel de 4.5 meses		Diurna 5 días a la semana – 5 horas diarias		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- Los programas de formación académica relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

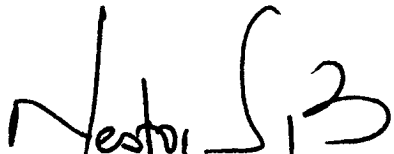
ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

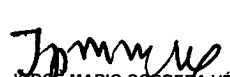
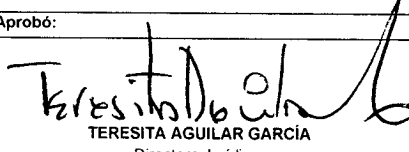
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 GEORGINA PALACIO BERRÍO Profesional Universitaria Dirección Jurídica	 JORGE MARIO CORRAZA VÉLEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica